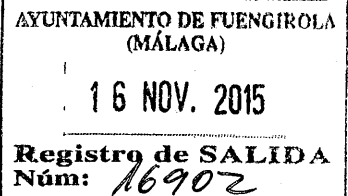




Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General



Expediente: 242/2015/SECRE
Fecha Resolución: 13/11/2015
Número de Resolución: 12114/2015
Número de Notificación: NA0000000103950000048679

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución arriba indicada, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2015 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del acuerdo marco para el **suministro de combustible para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000042/2015-CONTR)**, aprobándose también los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, trámite ordinario y sujeto a regulación armonizada.

Visto que con fecha 7 de septiembre de 2015 se envió anuncio de licitación al DOUE, el cual se publicó en dicho diario el día 11 de septiembre de 2015, y en el BOE con fecha 22 de septiembre de 2015; y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 40 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 29 de octubre de 2015, se constituyó Mesa de Contratación que declaró como oferta económicamente más favorable la presentada por la entidad **'Repsol Comercial de Productos Petrolíferos,**

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251103505013235050 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

S.A. ', con CIF A-80298839, siendo su oferta la siguiente:

	Descuentos sobre precios Boletín Petrolero		
	Gasolina	Diesel A	Diesel C
REPSOL COM. PROD. PETROLÍFEROS S.A.	10,00 %	11,00 %	4,00 %

Visto que mediante Resolución nº 11589/2015, de fecha 30 de octubre, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo II del pliego y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador '**Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.**', presentó lagarantía definitiva por importe de DIECINUEVE MIL CIEN EUROS (19.100 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-688/2015

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 denoviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad '**Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.**', con CIF A-80298839, el acuerdo marco para el suministro de combustible para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000042/2015-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

	Porcentaje de descuentos (*)		
	Gasolina	Diesel A	Diesel C

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251103505013235050 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

REPSOL	COM.	PROD.	10,00 %	11,00 %	4,00 %
PETROLÍFEROS S.A.					

(*) Porcentaje de descuento, sobre los precios máximos indicativos del combustible para España, publicados semanalmente en el Boletín Petrolero de la Dirección General de la Energía y Transporte de la Comisión Europea.

- Plazo de entrega: el plazo máximo de entrega del combustible no podrá exceder de dos días desde la petición. En el caso de que el abastecimiento responda a necesidades urgentes, la entrega será inmediata al pedido.
- Duración del contrato: un año, prorrogable por otro más.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, teniendo en cuenta el único criterio de valoración establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

1	Entidad Licitadora	CR1	CR2	CR3	Total
1	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A.	50	12,19	20	82,19
2	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U (CEPSA)	24,63	30	14,70	69,33
3	LA VENTILLA S.L.	31,82	9,15	14	54,97
4	ENERPLUS S.L.U.	18,68	9,79	16,02	44,49

Criterio 1º. Precio Gasóleo A (de 0 a 50)

Criterio 2º: Precio Gasoleo C (de 0 a 30)

Criterio 3º: Precio Gasolina 95 (de 0 a 20)

TERCERO. El gasto o presupuesto máximo anual estimado para el suministro asciende a las siguientes cantidades:

Presupuesto anual estimado suministro de combustible	Presupuesto anual estimado Gasolina y Diesel A	Presupuesto anual estimado Diesel C	TOTAL
IMPORTE SIN IVA	251.700,00 €	130.300,00 €	382.000,00 €

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251103505013235050 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

IVA (%)	(21	52.857,00 €	27.363,00 €	80.220,00 €
IMPORTE IVA	CON	304.557,00 €	157.663,00 €	462.220,00 €

Dicha cantidad se establece como límite máximo del gasto, no estando el Ayuntamiento obligado a agotar la totalidad del mismo.

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

SEXTO. Notificar a la entidad '**Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.**', adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos -públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante. Así mismo, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá publicarse en el B.O.E. y D.O.U.E., de conformidad con el art. 154 del TRLCSP.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251103505013235050 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

siguiente al de la recepción de esta notificación , ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

P.D. decreto nº 8473/2015

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 16 de Noviembre de 2015

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251103505013235050 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>



